

**AUDIENCIA NACIONAL****SALA DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Sexta**

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Ramón Gil-Roldán Sansón, se ha solicitado la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1.108/1998 (interpuesto el 23 de junio de 1998 contra la Resolución, de 14 de mayo de 1998, del Presidente del Consejo Económico y Social, sobre convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de dos vacantes de asesor especializado en el Gabinete de Estudios del Consejo Económico y Social), a los siguientes actos administrativos:

Primera.—Propuesta de adjudicación de dichas plazas, adoptada el 22 de julio de 1998, por la Comisión de Selección de Personal y elevada al Presidente del CES el 29 de julio de 1998, por el Secretario General.

Segunda.—Resolución dictada por el Presidente del CES adjudicando las reiteradas plazas a doña Elena Arnal Alcobendas y don Alberto Vaquero García.

Tercera.—Acuerdo de publicación de las antecitadas propuestas y resolución, adoptado por el Secretario General del CES, que se cumplió exhibiendo desde el 30 de julio de 1998 el oficio notificador de la misma, junto a los documentos anexos, en los tabloneros de anuncios del CES.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 31 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.750.

**TRIBUNALES SUPERIORES  
DE JUSTICIA****MADRID****Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA***Edicto  
Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.025/1998, interpuesto por don Fegrach Hamid, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.

Secretaria señora Crespo Marqués.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno Rollo, registrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Fegrach Hamid, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que él represente, debiendo, en el primer caso, ir asistido también de Letrado, apercibiéndole

que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

En Madrid a 10 de noviembre de 1998.

Y para que sirva de notificación a don Fegrach Hamid, expido la presente que firmo en Madrid a 24 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.781.

**Sala de lo Contencioso Administrativo****SECCIÓN PRIMERA***Edicto, cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 2.598/1997, a instancias de don Mohammed Ambi, contra resolución de la Delegación del Gobierno de Madrid, de fecha 12 de julio de 1997 que denegó solicitud de prórroga de estancia, por la presente se notifica a Vd. la resolución recaída con fecha 21 de enero de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia: Madrid a 21 de enero de 1999. Dada cuenta, el anterior oficio recibido de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Madrid, únase a los autos de su razón y requiérase a don Mohammed Ambi para que en el plazo de diez días se persone mediante Procurador o Abogado de su libre designación, que le represente con poder al efecto debiendo en el primer caso de ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que en caso de no verificarlo se procederá al archivo actuaciones.—Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Mohammed Ambi, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 25 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.772.

**Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA***Edicto  
Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.445/1998, interpuesto por don Boucetta Mohamed, contra la resolución del Consulado General de España en Nador, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por don Boucetta Mohamed. Firme la presente resolución, procédase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados el margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Boucetta Mohamed, expido la presente que firmo en Madrid a 25 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.777.

**Sala de lo Contencioso Administrativo****SECCIÓN PRIMERA***Edicto, cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 2.478/1997, a instancias de don Michael Brown, contra resolución de la Delegación del Gobierno de Madrid, de fecha 25 de agosto de 1997 que decretó la expulsión, por la presente se se notifica a Vd. la resolución recaída con fecha 21 de enero de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia: Madrid a 21 de enero de 1999. Dada cuenta, el anterior oficio recibido de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Madrid, únase a los autos de su razón y requiérase a don Michael Brown para que en el plazo de diez días se persone mediante Procurador o Abogado de su libre designación, que le represente con poder al efecto debiendo en el primer caso de ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que en caso de no verificarlo se procederá al archivo actuaciones.—Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Michael Brown, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 25 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.774.

**Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA***Edicto  
Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 2.548/1997, a instancias de don Jiferly Hutt, contra resolución de la Delegación del Gobierno de Madrid, que decretó la orden de expulsión, por la presente se notifica a Vd. la resolución recaída con fecha 26-5-1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 26 de mayo de 1999. Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Jiferly Hutt. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen de lo que yo, el Secretario, certifico.

El plazo, a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Jiferly Hutt, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 26 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.779.